DISPONIENDO CONTRATACION.

Victoria, Entre Ríos, 0 1 FEB. 2024

VISTO:

El dictado del Decreto N°010/2023, mediante el cual se dispuso que el "Cementerio Municipal, y Cementerio Colinas del Recuerdo" pasan a depender funcionalmente bajo la Orbita de la Secretaria de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria;

CONSIDERANDO:

Que por parte del Departamento Ejecutivo se viene trabajando con la finalidad de reforzar las distintas áreas de servicio y atención al público;

Que es necesario mejorar la estructura de la Secretaría de Planeamiento, en lo concerniente a personal que deberá llevar tareas organizativas que redunden en una mejor administración de distintos Recursos;

Que con la coordinación y refuerzo de las tareas administrativas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento, y la aplicación y control de la Normativa vigente en el ámbito de los Cementerio "Colinas del Recuerdo y Cementerio Municipal", podremos otorgar un equilibrio entre el plano de Recaudación, y la prestación de los servicios;

Que es necesario la contratación de una persona con el perfil adecuado e idóneo en las áreas y con conocimiento de la Legislación vigente;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar nuevo vínculo contractual hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo;

POR ELLO, LA SEÑORA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA:

ARTICULO 1: CONTRATAR a partir del dictado del presente acto y hasta el 30 de junio del corriente año al Sr. MIGUEL ANGEL CORONEL, DNI 17.167.066, con domicilio en calle Boulevard Moreno 131, de esta ciudad quien se desempeñará en el ámbito del Cementerio Municipal y Cementerio "Colinas Recuerdo" en la organización de tareas administrativas referidas al Cementerio Municipal y Cementerio "Colinas del Recuerdo", en coordinación con sus respectivos Encargados, con la finalidad de observar y controlar las recaudaciones generadas del Sector en todo lo concerniente a velar por el cumplimiento de la Legislación vigente, (preservación del Patrimonio, control de Panteones, apropiación,

ING. EBENEZER L. GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipelidad de Victoria expropiación, a través de los informes correspondientes elevados al Departamento Ejecutivo, en el marco de las normas legales vigentes).-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el personal contratado mediante el presente se desempeñara con vinculación directa a la Secretaría de Planeamiento a través del titular de la Cartera, percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a dos categorías del haber básico municipal, en forma Mensual, para lo que deberá extender, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, con una jornada horaria mínima de treinta (30) horas semana les.-

ARTÍCULO 3: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.ARTÍCULO 5: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Oficina de Recaudación Municipal, Dirección de Obras y Servicios Públicos y demás Secretarias que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

ASESORÍA

INC. EBENEZER L. GARCÍA Secretario de Planeamiento Municipelidad de Victoria BEST WANTO ELECT

ISA CASTACHINO XAVIER Presidente Municipal Municipalidad de Victoria